

NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2014-00664-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE	BRIGIDA MARÍA FREILE BOLAÑO C.C. 1.079.884.505
DEMANDADO	ARLINTON PACHECO ROJANO C.C. 7.675.539

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho solicitud de la parte actora en el que solicita dejar sin efecto el acuerdo de terminación del proceso y en su lugar depreca se reanuden las medidas. Sírvese proveer.

Soledad, Marzo 13 de 2020

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Marzo trece (13) del dos mil veinte (2020)

En atención al anterior informe secretarial, se observa escrito¹ de la parte actora en el que depreca se reanuden las medidas cautelares en cabeza del demandado, no obstante, examinado el plenario se advierte que mediante auto² calendado 21 de enero de 2019 este despacho impartió aprobación al acuerdo de terminación del proceso.

Por cuanto, al haberse terminado el proceso conforme lo dispuesto en el Art. 312 del C.G.P., no es dable acceder a la petición en cuestión máxime si se tiene en cuenta que la instancia dentro del presente asunto culminó mediante sentencia³ judicial del 13 de marzo de 2015, misma que fue objeto de transacción por las partes a fin de finiquitar de manera definitiva el asunto de la referencia.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Único: No acceder a la solicitud presentada por la parte actora, por los motivos consignados en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ Folio 97 del expediente.

² Folio 61 ibídem.

³ Folio 32 ibídem.



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Soledad, 7 de julio 2020
NOTIFICADO POR ESTADO 45
La Secretaria
MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ